



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



BUENOS AIRES, **23 DIC. 2015**

VISTO el Expediente N° S05:0046121/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

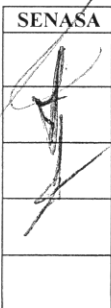
CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional Buenos Aires Norte del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación de la locación del inmueble que actualmente se encuentra alquilado para el funcionamiento de la Oficina Local sita en la localidad de Chacabuco, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la locación del inmueble, ya que la ubicación del mismo es apropiada por encontrarse próximo al centro de la ciudad, cercano a las instituciones públicas y por encontrarse en excelentes condiciones de mantenimiento con cableados internos de telefonía, servicio de internet y electricidad.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 190, 191, 192 y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



Que con fecha 8 de septiembre de 2015 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación al señor D. Héctor Manuel FRANCOLINO.

Que conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al citado Decreto N° 893/12, el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, informó con fecha 13 de noviembre de 2014 que el valor locativo del inmueble en cuestión es de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-) mensual.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 18 de septiembre de 2015, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente al señor D. Héctor Manuel FRANCOLINO, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que con fecha 16 de octubre de 2015, la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la citada Dirección Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación al señor D. Héctor Manuel Francolino.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, incisos a), b), c) e i) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio

SENASA



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



de 2012, sustituido por su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad, para la renovación de la locación del inmueble donde funciona actualmente la Oficina Local sita en la localidad de Chacabuco, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000.-), de acuerdo a las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 87/15, correspondiente a la renovación de la locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local de Chacabuco, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por el importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación al señor D. Héctor Manuel FRANCOLINO, CUIT N° 20-05527137-3, con domicilio en la calle Tucumán N° 54, Localidad Chacabuco, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 193 del Anexo al Decreto

SENASA



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



Nº 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Designanse como miembros de la Comisión de Recepción Definitiva a los señores D. Roberto CASTAGNARI, D. José FERRO y a la señora Da. María FERRO y como miembros suplentes a la señora Da. Felicitas RECALDE y a los señores D. Roberto CAPILOUTO y D. Juan REBAGLIATI, respectivamente.

ARTÍCULO 6º.- Impútase la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016 y PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN Nº **004** 



LIC. JOSE LUIS FUENTES
DIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
SENASA

SENASA
